

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-001067-2025 DE MARTES, 22 DE JULIO DE 2025**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA** a través de la Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025, y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 13 de junio de 2025 a las instalaciones de la Fundación Desarrollo Humano Juntos Construyendo Mejores Vidas con NIT 900747558-9, ubicada en Pie de la Popa Cra. 21 # 29d – 86 en Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que con base en lo observado, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000671-2025 de 11 de julio de 2025, en el que expuso lo siguiente:

**“4. DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 13 de junio de 2025 a las 11:24 horas, se realizó visita a la gestión externa de la **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** identificada con NIT 900747559 - 9 con código CIU No. 8560, la cual fue atendida por el señor Oscar Narváez como administrador, quien mencionó que solo se presta el servicio de atención al adulto mayor o servicios geriátricos.*



*foto 2. Reunión con el administrador.*

La **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** se encuentra distribuida así:

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- Terraza de estar.
- Oficina de recepción.
- Oficina de contabilidad.
- Área de sala de espera.
- Dormitorios.
- Área de baños.
- Cocina.
- Área de almacenamiento de residuos peligrosos.
- Lavandería.

#### ➤ MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la visita se evidenció que la **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** genera residuos no peligrosos ordinarios como residuos de barrido, botellas plásticas, restos comestibles, papel y vasos desechables, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de acuerdo a su finalidad (verde, blanco o negra). Estos son recolectados por la persona asignado del aseo y llevados al lugar de almacenamiento temporal, donde posteriormente son entregados a la empresa Promoambiental PACARIBE S.A. ESP 3 veces por semana, manifestado por el administrador Oscar Narváez.

#### ➤ MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** genera únicamente residuos peligrosos infecciosos o de riesgo biológico de tipo biosanitarios, los cuales son dispuestos en bolsas plásticas y caneca roja de color rojo directamente en el lugar de almacenamiento temporal de residuos peligrosos, información suministrada por el administrador Óscar Narváez.

#### **Características del sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.**

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- ✓ Se encuentra alejado de las zonas de atención custodiada.
- ✓ Cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio.
- ✓ Cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- ✓ **No cuenta con una báscula propia para pesar los residuos (báscula del gestor).**
- ✓ El almacenamiento de residuos peligrosos temporal se encuentra rotulado.
- ✓ **No cuenta con muro de contención que evite vertimiento de sustancias.**
- ✓ Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias.
- ✓ Los recipientes están rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- ✓ Paredes y pisos lisos de fácil limpieza.
- ✓ Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- ✓ Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- ✓ Manejan correctamente el código de colores.



foto 3. Rotulado de puerta RESPEL



foto 4. Almacenamiento de residuos.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]



foto 5. Almacenamiento RESPEL



foto 6. caneca para reciclar

### ➤ **GESTIÓN EXTERNA**

Los residuos peligrosos son dispuestos a la empresa gestora Servicios Industriales y Asesorías Ambientales SEIAMBS.A S.A ESP una vez por semana; recogen, transportan y hacen la disposición final de estos residuos.

De acuerdo a lo manifestado por el administrador Óscar Narváez la entidad cuenta con actas de certificado de residuos peligrosos por parte del gestor transporte y de disposición final, así como los manifiestos o recibidos de transporte, sin embargo, se evidenció que el gestor no expide copia de manifiestos al generador al culminar la actividad de recolección los viernes de cada semana, sino, mensualmente incumpliendo con el numeral 4.2.2.1 de la resolución 591 de 2024.

### ➤ **MANEJO DE VERTIMIENTO**

#### • **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

La **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y lavandería, las cuales son conducidas al sistema de alcantarillado.

#### • **MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

La **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** no genera agua residual no doméstica (ARnD) debido a que solo se presta el servicio de atención apoyo adulto mayor o servicios geriátricos.

#### **Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)**

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

En el transcurso de la visita se evidenció que el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades (PGIRASA) esta desactualizado, el cual presenta las actividades que realiza y protocolo de bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares.

#### • **CAPACITACIONES**

El señor Óscar Narváez administrador de la entidad afirmó que no han realizado capacitaciones y/o socializaciones en la **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** en temas relacionados al manejo integral de residuos hospitalarios y similares.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

➤ **INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL**

La **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS**, se encuentra inscrita en el registro de generadores de residuos peligrosos SIAC subsistema RESPEL con fecha 8 de agosto de 2017 y ha dado cierre al periodo balance de 2024 con fecha de 16 de junio de 2025 a la 1:05 pm, que, aunque cumplió con la actualización de la información en el registro RESPEL, no cumplió con la fecha límite como lo establece el artículo 5° de la resolución 1362 de 2007

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DEL REPORTE DE INFORMACIÓN ANUAL**

Formato Nro.:	5000374625
Fecha del Certificado:	16/06/2025, 1:05:12 pm
NIT:	900747558
Empresa:	Fundación del desarrollo humano juntos construyendo mejores Vidas
Establecimiento ó instalación:	Fundacion Desarrollo Humano JCMV
Estado:	ACTIVO
Municipio:	CARTAGENA DE INDIAS
Usuario:	USRRESP45397
Departamento:	BOLÍVAR
Dirección:	Pie de la Popa Cra 21 No 29D-86. Callejo Posito
Fecha de inscripción al Registro:	08/08/2017
Responsable del diligenciamiento de la información:	OSCAR NARVAEZ OVIEDO
Correo electrónico:	OSCARNARVAEZ1@HOTMAIL.COM
Autoridad Ambiental:	EPA
Perido de Balance:	01/01/2024 - 31/12/2024
Fecha de diligenciamiento:	16/06/2025
Fecha y hora del cierre:	16/06/2025 01:05:09 PM
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2017 :: 2018 :: 2019 :: 2020 :: 2021 :: 2022 :: 2023 :: 2024 ::
DILIGENCIADO EN:	Ambiente de producción, URL: <a href="http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/">http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/</a>

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o el IDEAM

La inscripción en el Registro de Generadores de residuos peligrosos sólo será válida cuando el generador realice su reporte anual (Resolución 1362 de 2007 Art. 5°)

17/06/2025 9:20:18  
10°25'6"N 75°31'55"W  
29E-2 Carrera 21  
Pie de Popa

Cerrar

foto 7. Cierre RESPEL periodo 2024

➤ **PLAN DE CONTINGENCIA**

La **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** cuenta con un plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015. No han realizado simulacro, cuenta con herramientas y directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento interno de los residuos.

➤ **FUMIGACIÓN**

La **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS** presentó certificado de evidencia de la realización del control de plagas o fumigaciones.

De acuerdo a lo anterior, se emite:

**CONCEPTO TÉCNICO**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**1. FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS cumplió con:**

- 1.1 Presentación del consolidado de formato RH1 del año 2024 con indicadores de residuos peligrosos dando cumplimiento a la resolución 1164 de 2002 en el numeral 7.2.10.
- 1.2 La gestión y almacenamiento de residuos temporal de los residuos peligrosos del Manual de Procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, establecidos en la resolución 1164 de 2002
- 1.3 El plan de contingencia de acuerdo al artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015, atender cualquier accidente o eventualidad con el personal preparado para su implementación.

**2. FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JUNTOS CONSTRUYENDO MEJORES VIDAS incumple con:**

- 2.1. Según el artículo 2.3.1.5.2.1.1 numeral 3.1.1 literal b del decreto 2157 de 2017, **FUNDACION DESARROLLO HUMANO JCMV**, no presentó evidencias de realización de simulacros en el año 2024 ni 2025, ya que, se debe ejecutar por lo menos uno cada año.
- 2.2. Con la realización de capacitaciones y/o socializaciones a todo el personal del establecimiento generador en temas ambientales de residuos peligrosos generados en la atención en salud y otras actividades.
- 2.3. Con base al artículo 10 "Obligaciones del generador" del decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.
  - i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento disposición final que emitan los respectivos receptores hasta por un tiempo de 5 años.

*Por lo cual, no presentó evidencia de certificado de disposición final alguno.*

- 2.4. Artículo 5 de la resolución 1362 de 2007. Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

*Por consiguiente, la **FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JCMV**, realizó cierre de la información en el registro de generadores el 16 de junio de 2025 a la 1:05 pm como se evidencia en la foto # 7 del presente concepto técnico.*

**3. FUNDACIÓN DESARROLLO HUMANO JCMV. debe:**

- 3.1 Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios al semestre a reportar.
- 3.2 Realizar capacitaciones y/o socializaciones al personal de la empresa en temas de manejo integral de residuos peligrosos en un término de 2 meses. Estos deben estar en el cronograma anual, de acuerdo a lo establecido en la Gestión Interna del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.”.
- 3.3 Realizar simulacro en término de 3 meses para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 3.4 Implementar un muro de contención en el lugar de almacenamiento de residuos peligrosos con el objetivo de evitar vertimiento de sustancias hacia el exterior en un término de 60 días.
  - 3.5 Cambiar el tamaño del contenedor por uno de más capacidad dentro del lugar del almacenamiento de residuos peligrosos como se evidencia en la foto # 5.
  - 3.6 Gestionar báscula propia para pesar los residuos peligrosos cada vez que se recolecten en un término de 60 días.
  - 3.7 Presentar certificado de control de plagas en la siguiente visita de control y seguimiento.
  - 3.8 **FUNDACION DESARROLLO HUMANO JCMV** como generador, debe pedir al gestor copia de los manifiestos de recolección de los residuos peligrosos una vez culminada la actividad de recolección con la información específica en ese numeral, en un plazo de 30 días.
4. El EPA – Cartagena continuará realizando seguimiento y control a la **FUNDACION DESARROLLO HUMANO JCMV**.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la Fundación Desarrollo Humano Juntos Construyendo Mejores Vidas con NIT 900747558-9, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la Fundación Desarrollo Humano Juntos Construyendo Mejores Vidas con NIT 900747558-9, ubicada en Pie de la Popa Cra. 21 # 29d – 86 en Cartagena de Indias, para que cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1 Reportar ante el EPA Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la Resolución 1164 de 2002, para su evaluación dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al semestre a reportar, en consonancia con lo indicado en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Conjunta 591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 1.2 Realizar capacitaciones y/o socializaciones al personal de la empresa en temas de manejo integral de residuos peligrosos en un término de dos (2) meses. Estos deben estar en el cronograma anual, de acuerdo con lo establecido en la Gestión Interna del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 1.3 Realizar simulacro en el término de tres (3) meses para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017
- 1.4 Implementar un muro de contención en el lugar de almacenamiento de residuos peligrosos con el objetivo de evitar vertimiento de sustancias hacia el exterior en un término de sesenta (60) días.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 1.5 Cambiar el tamaño del contenedor por uno de más capacidad dentro del lugar del almacenamiento de residuos peligrosos como se evidencia en la foto # 5 del Concepto Técnico No. EPA-CT-0000671-2025 de 11 de julio de 2025.
- 1.6 Gestionar báscula propia para pesar los residuos peligrosos cada vez que se recolecten en un término de sesenta (60) días.
- 1.7 Presentar certificado de control de plagas en la siguiente visita de control y seguimiento.
- 1.8 En su calidad de generador, debe pedir al gestor copia de los manifiestos de recolección de los residuos peligrosos una vez culminada la actividad de recolección con la información específica en ese numeral, en un plazo de treinta (30) días.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico No. EPA-CT-0000671-2025 de 11 de julio de 2025 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual, hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar y remitir la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la Fundación Desarrollo Humano Juntos Construyendo Mejores Vidas con NIT 900747558-9, por conducto de su representante legal o su apoderado, al correo electrónico [fundehumanojcmv@gmail.com](mailto:fundehumanojcmv@gmail.com), de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA).

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**Con asignación de funciones de Secretario Privado**  
**Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025**

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA